

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS DE INTERÉS PARA LA COORDINACIÓN DE ERASMUS *BLENDED INTENSIVE PROGRAMMES* (BIP)

CURSO 2024/2025

PRESENTACIÓN

Los *Blended Intensive Programs* (BIP) se enmarcan dentro de la acción Erasmus+ KA131 de educación superior. Su finalidad es la de promover la colaboración entre universidades socias para el diseño coordinado de un programa académico de movilidad física de corta duración al que se asocia además un componente virtual. Los BIP pueden estar abiertos a estudiantes y a personal de instituciones de educación superior.

Cada BIP es organizado por un consorcio de un mínimo de 3 universidades con carta Erasmus de 3 países diferentes del Programa Erasmus. Los programas incluyen aprendizaje basado en retos o proyectos, en los que equipos transnacionales trabajan juntos para resolver un desafío y presentar una solución. El programa debe aportar un valor añadido respecto a asignaturas o cursos de la oferta académica habitual en las universidades participantes, y puede ser de carácter plurianual. Puede resultar muy adecuado para abordar determinadas asignaturas en las que resulte interesante realizar visitas internacionales breves (para prácticas, seminarios, visitas, etc) fuera del entorno habitual de enseñanza-aprendizaje.

Los participantes trabajarán en equipo de forma colaborativa, combinando un período obligatorio de trabajo en línea y un periodo de trabajo presencial en el que todos los estudiantes/personal se trasladarán al país de la universidad organizadora para una movilidad de entre 5 y 30 días.

I. FINANCIACIÓN

Esta convocatoria se financia con ayudas presupuestarias de la Comisión Europea para proyectos Erasmus+ KA131 del año 2023 (2023-1-ES01-KA131-HED-000118792). En concreto, se financia con cargo a la partida 080A 422D 483.00, la coordinación de 2 BIP, hasta un máximo de 12.000 euros (6.000 euros por proyecto).

II. PLAZOS DE EJECUCION

La ejecución de los proyectos que resulten beneficiarios y las movilidades contempladas en el BIP deberán realizarse durante el curso 2024-25 y, en cualquier caso, **antes del 30 de junio de 2025**.

III. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD Y CARACTERÍSTICAS

1) CONSORCIO

El programa debe ser desarrollado y ejecutado por al menos **3 instituciones de educación superior** procedentes de al menos 3 Estados miembros de la Unión Europea o de terceros países asociados al Programa (Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Noruega, Serbia y Turquía). Otras instituciones de educación superior u organizaciones podrán enviar participantes; los participantes que procedan de instituciones de terceros países no asociados al programa (anteriormente "países socios"), deberán asumir los costes de la movilidad.

- La **universidad coordinadora** (UDC): solicita, recibe y gestiona los fondos de OS (*Organisational Support*). Por defecto, la universidad coordinadora será la receptora de la movilidad.

Código Seguro De Verificación	oOKzCbRUDC35HvQJ+77CZg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitor de Titulacións e Internacionalización - Moisés Canle López	Asinado	21/03/2024 17:27:33
Observacións		Páxina	1/6
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/oOKzCbRUDC35HvQJ+77CZg==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



- La **universidad receptora o de acogida** (UDC). Recibe a los participantes del BIP, pudiendo realizarse las actividades en campus de la UDC o en el territorio español.
- Las **universidades de envío** pueden ser cualquiera del consorcio BIP u otras instituciones con Carta Erasmus o instituciones de terceros países.

Los BIP pueden ser **plurianuales**, pudiendo ser financiado el mismo BIP en la siguiente convocatoria. La UDC podrá acordar con los socios la alternancia de la coordinación del BIP, y por lo tanto del rol de institución de acogida para ediciones posteriores.

2) PARTICIPANTES

Estudiantes de educación superior (niveles *European Qualifications Framework* (EQF) de 5 a 8) y **personal** de educación superior (PAS o PDI).

3) CRITERIOS GENERALES

- Se deberán firmar **acuerdos institucionales** entre las Instituciones de Educación Superior del proyecto antes del inicio de las movilidades.
- Cada institución financiará las movilidades de corta duración de sus propios participantes con sus propios fondos Erasmus. También pueden participar estudiantes que asuman el coste de la movilidad.
- El programa debe incluir una **movilidad física de 5 a 30 días**.
- El **número mínimo** de estudiantes/participantes que realicen movilidad en un programa intensivo combinado **es de 15; el máximo de participantes es 60** (no cuentan participantes de terceros países no asociados al programa y los estudiantes de la universidad de acogida).
- La Coordinación del BIP recibirá **financiación en concepto de apoyo organizativo (OS)**, hasta un máximo de 6.000 euros.
- En el caso de estudiantado, la movilidad física y virtual combinada **debe reconocer a los participantes un mínimo de 3 créditos ECTS**, por lo que el número global de horas de trabajo (presencial, online y personal) debe ser de **mínimo 75 horas**. Cada socio debe establecer mecanismos para el reconocimiento académico de estos créditos en sus titulaciones.

IV. FINANCIACIÓN, CONCEPTOS ELEGIBLES Y GESTIÓN DE LA AYUDA

El consorcio deberá **confirmar con sus oficinas internacionales la disponibilidad de fondos Erasmus para becas de corta duración** para los participantes que se reciban en la UDC. Sólo en casos excepcionales los participantes pueden ser Erasmus con beca 0, y en estos casos la UDC no asumirá ningún coste derivado de dicha participación.

Los importes de las ayudas de apoyo individuales (Becas) son establecidos por la Agencia Nacional de cada país. Existen ayudas adicionales para estudiantes con menos oportunidades (discapacidades, situación de refugiado, obstáculos socioeconómicos, etc.) y, en algunos casos, para viajes realizados en medios diferentes al avión.

El PDI responsable/coordinador del BIP dispondrá, en concepto de **Apoyo organizativo (OS)**, de la **cantidad máxima de 6.000 euros**. En el **anexo I** figuran las partidas de gasto elegibles a las que se ha de ajustar el presupuesto y que han de ser justificadas debidamente para su posterior tramitación económica (a través de facturas y de certificados de impartición de docencia).

La **gestión económica de cada proyecto se llevará a cabo desde el Centro al que esté adscrito el/la coordinador/a del BIP**, con referencia a los créditos asignados para estos proyectos de la *Vicerreitoría de Titulacións e Internacionalización* (apartado I). **El límite para la ejecución y justificación de los gastos es el 30 de junio de 2025**. Los créditos no gestionados

Código Seguro De Verificación	oOKzCbRUDC35HvQJ+77CZg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitor de Titulacións e Internacionalización - Moisés Canle López	Asinado	21/03/2024 17:27:33
Observacións		Páxina	2/6
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/oOKzCbRUDC35HvQJ+77CZg==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



en esa fecha pasarán a ser gestionados por el *Vicerrectorado de Titulaciones e Internacionalización*.

V. FORMULACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse por PDI de la UDC y deberán de ajustarse a los modelos que se presentan en el **anexo I** de esta convocatoria. La propuesta y el presupuesto de gasto han de dirigirse **debidamente cumplimentadas y firmadas electrónicamente por el/la responsable del BIP, y por el/la Decano-a/Director-a del centro al que se adscribe**, a la *Oficina de Relaciones Internacionales* a través del correo electrónico erasmus@udc.es.

El plazo de presentación de propuestas comienza el día posterior a la publicación de esta llamada en el tablón de anuncios de la UDC y **finaliza el 30 de septiembre de 2024**. Posteriormente se publicará una **lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas**, y se abrirá un **plazo de 5 días hábiles** para enmienda de errores.

VI. ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Cumplimiento de los requisitos mínimos de la propuesta descritos en esta convocatoria.
- Histórico de colaboración de las universidades involucradas en la propuesta.
- Se dará prioridad a los Centros con menos movilidad, tanto de estudiantes como de personal.
- Programa docente: método innovador de aprendizaje/enseñanza, valor añadido que aporta a la oferta académica ya existente y resultados esperados del aprendizaje.
- Realización, por parte del alumnado de la UDC, de prácticas académicas que formen parte del programa de estudios.
- Se dará prioridad a propuestas presentadas por coordinadores que no hayan coordinado un BIP en proyectos anteriores.

B. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Las propuestas serán evaluadas por:

- Moisés Canle López, Vicerrector de Titulaciones e Internacionalización.
- María Bobadilla Pérez, Adjunta de Política Internacional.
- Bruno Casal Rodríguez, Coordinador institucional Erasmus.
- Sandra King Gouyer, Técnica de la Oficina de Relaciones Internacionales.
- Pablo Nieto Mallo, Técnico de la Oficina de Relaciones Internacionales.

C. RESOLUCIÓN Y PLAZOS DE ACEPTACIÓN, RENUNCIA Y/O ALEGACIONES

La resolución se comunicará por correo electrónico a los PDI responsables de las propuestas **antes del 31 de octubre de 2024**. Se publicará una **resolución provisional** con las **dos propuestas seleccionadas**, que incluirá una lista de espera con las propuestas no seleccionadas. En el caso de que alguna de las dos propuestas seleccionadas renunciase a la financiación, se procederá a la adjudicación de la siguiente propuesta en el orden establecido en la lista de espera.

La **aceptación o renuncia** ha de realizarse durante los siguientes **5 días hábiles** a la comunicación de adjudicación, enviando un correo electrónico a la dirección erasmus@udc.es.

Código Seguro De Verificación	oOKzCbRUDC35HvQJ+77CZg==	Estado	Asinado	Data e hora	21/03/2024 17:27:33
Asinado Por	Vicerreitor de Titulacións e Internacionalización - Moisés Canle López	Páxina	3/6		
Observacións					
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/oOKzCbRUDC35HvQJ+77CZg==				
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).				



Se establece un plazo de **5 días hábiles** desde la comunicación de resolución de concesión para la realización de **alegaciones**. Las alegaciones se remitirán por correo electrónico a la dirección indicada en el párrafo anterior.

VII. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos de que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade da Coruña (UDC), siendo sus datos de contacto calle Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal. La solicitud de una de estas ayudas en la Universidade da Coruña implica la aceptación del contenido de la convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad, de acuerdo con la LOPD, con la finalidad de la correcta gestión de las ayudas. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 da Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD). Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en los Tablones físicos de la UDC y en el Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la Disposición Adicional 7ª de la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en tales Tablones. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos contemplados en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. La persona interesada consiente en el tratamiento de los datos para los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos. Estos derechos los podrá ejercer mediante una solicitud remitida a la siguiente dirección: Secretaría General, Rectorado de la Universidade da Coruña, calle A Maestranza 9, 15001. A Coruña o al correo electrónico rpd@udc.gal, con la referencia "protección de datos", a través de un escrito firmado para el efecto, junto a una fotocopia de su DNI. Igualmente, podrá dirigir esta solicitud directamente a la Delegada de Protección de Datos, a la misma dirección postal anteriormente indicado, o al correo electrónico dpd@udc.gal. Así mismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

VIII. INFORMACIÓN

La información sobre el Programa Erasmus+ y las acciones BIP se puede consultar en <http://www.sepie.es/>. Para más información, diríjense a la Oficina de Relaciones Internacionales:

CAMPUS DE A CORUÑA

Casa do Lagar. Campus de Elviña

Tel: 981 167 000 (ext. 1973 /1970). Email: erasmus@udc.es

O Vicerreitor de Titulacións e Internacionalización

Moisés Canle López

Código Seguro De Verificación	oOKzCbRUDC35HvQJ+77CZg==	Estado	Asinado	Data e hora	21/03/2024 17:27:33
Asinado Por	Vicerreitor de Titulacións e Internacionalización - Moisés Canle López	Páxina	4/6		
Observacións		Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/oOKzCbRUDC35HvQJ+77CZg==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).				



ANEXO I

MODELOS DE PROPUESTA Y PRESUPUESTO

RESPONSABLE DE LA PROPUESTA
<p>Nombre y apellidos: Centro/Departamento: Correo electrónico y extensión telefónica:</p>
ENTIDADES DE ENVÍO (de ser el caso, indique colaboraciones anteriores con dichas entidades)
<p>Institución socia 1 (código Erasmus o nombre oficial): Institución socia 2 (código Erasmus o nombre oficial): Institución socia 3 (código Erasmus o nombre oficial): Institución socia 4 (código Erasmus o nombre oficial):</p>
TIPOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN
<p><input type="checkbox"/> Estudiantes <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> PDI</p>
TÍTULO DE LA PROPUESTA
PRIORIDADES DEL PROGRAMA ERASMUS+ QUE SE ABORDAN (puede señalar más de una)
<p><input type="checkbox"/> Inclusión y diversidad <input type="checkbox"/> Transformación digital <input type="checkbox"/> Medioambiente y lucha contra el cambio climático <input type="checkbox"/> Participación en la vida democrática <input type="checkbox"/> Otros (desarrollar abajo)</p>
Otros (si procede):
RESUMEN DE LA PROPUESTA (el resumen de la propuesta ha de contener, como mínimo, la información que se refleja en los puntos inferiores)
<p>1. Objetivos y resultados esperados del aprendizaje (competencias que se adquirirán) 2. Descripción del programa formativo (módulos y contenidos diferenciados entre formación virtual y presencial) 3. Metodologías de enseñanza 4. Participantes (número estimado, número de países de los participantes, número de profesores, campo de estudio –clasificación ISCED 2013, ciclo de estudios –si los participantes son estudiantes–, etc.) 5. Idioma de instrucción 6. Centro en el que se desarrollará la actividad 7. Calendario y planificación (fechas de impartición de las actividades presenciales y virtuales especificadas por tipo de actividad y módulo formativo) 8. Acreditación de la formación (número de créditos que se acreditarán en el caso de BIP dirigido a estudiantes)</p>

El Coordinador/a de la propuesta

Visto bueno

Decano-a/Director-a del centro

En A Coruña/Ferrol, a de de 2024

Código Seguro De Verificación	oOKzCbRUDC35HvQJ+77CZg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitor de Titulacións e Internacionalización - Moisés Canle López	Asinado	21/03/2024 17:27:33
Observacións		Páxina	5/6
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/oOKzCbRUDC35HvQJ+77CZg==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Detalle en la tabla inferior los gastos necesarios para la ejecución del BIP. Tenga en cuenta que el máximo asignado por cada BIP es de 6.000 euros. Los gastos considerados no elegibles serán rechazados, sin posibilidad de reemplazo por otros gastos.

GASTOS ELEGIBLES	IMPORTE (€)
<i>Personal (remuneración de docentes)</i>	
TOTAL	
<i>Subcontrataciones y asistencias técnicas (Ej.: plataforma de teleformación; catering; desplazamientos y visitas guiadas, etc.)</i>	
TOTAL	
<i>Material bibliográfico y recursos formativos (Ej.: adquisición de materiales didácticos)</i>	
TOTAL	
<i>Otros gastos de ejecución (Ej.: promoción y difusión, material fungible, etc.)</i>	
TOTAL	
TOTAL PRESUPUESTO	

El Coordinador/a de la propuesta

*Visto bueno
 Decano-a/Director-a del centro*

En A Coruña/Ferrol, a de de 2024

Código Seguro De Verificación	oOKzCbRUDC35HvQJ+77CZg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitor de Titulacións e Internacionalización - Moisés Canle López	Asinado	21/03/2024 17:27:33
Observacións		Páxina	6/6
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/oOKzCbRUDC35HvQJ+77CZg==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

